

ACUSE

004
1/15

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCION DE AUDITORIA A OFICINAS
CENTRALES

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL DE
GESTIÓN

Folio: OIC/2016-0000407

Fecha: 26/01/2016

TURNADO A:

SILVA LAURRABAQUIO FELIPE

DIRECTOR DE AUDITORIA A OFICINAS CENTRALES

DIRECCION DE AUDITORIA A OFICINAS CENTRALES

REMITENTE:

GREY MENDEZ ALFONSO

AREA:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

REFERENCIA:

16/TAI-CI-781/2015

FECHA DEL DOCUMENTO:

18/12/2015

ASUNTO:

AUDITORIA 32/15
ING. GUILLERMO JAVIER HARO BELCHEZ
PROFEPA

PRIORIDAD:

NORMAL

**FECHA LÍMITE
DE ATENCIÓN** 22/02/2016

TIPO DE INSTRUCCIÓN:

ATENCION PROCEDENTE

DETALLE DE LA INSTRUCCIÓN:

CONOCIMIENTO Y ARCHIVO -

INSTRUCCIONES ADICIONALES:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS ANEXOS: SI

REQUIERE RESPUESTA: SI

RECIBÍÓ

ATENTAMENTE

C.C.P:



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hoja N° 1 de 4 Auditoría: 32/2015
---	--	--	--------------------------------------

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		
Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"		

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

OFICIO No. 16/TAI/CI- 781/2015

México D.F., a 18 de diciembre de 2015



DR. GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ
PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 Carretera Picacho-Ajusco número 200,
 Colonia Jardines en la Montaña,
 Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D. F.
 Presente.



Me permito informar a usted que este Órgano Interno de Control ha concluido la auditoría No. 32/2015 a la Dirección General de Administración (DGA) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), misma que fue comunicada a través del oficio No. 16/TAI/CI - 616/2015 de fecha 05 de octubre de 2015, de conformidad con los artículos 37, fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con relación al Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79, fracciones IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 88, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 8, fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Apartado VI del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública y Programa Anual de Auditoría (PAA) de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2015.

En reunión de confronta se revisaron 12 observaciones determinadas del análisis a las operaciones y actividades desarrolladas por la DGA, correspondientes al ejercicio del 2014, mismas que a continuación se resumen:

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."		

- Se constató que para el otorgamiento de los diferentes conceptos de prestaciones de la PROFEPA, indistintamente se carece de procedimientos específicos, controles internos y expedientes para su administración, lo que no permite contar con información oportuna y confiable.
- La DGA no tiene identificados la totalidad de los pagos realizados en demasía a los trabajadores y ex trabajadores de la PROFEPA por concepto de nóminas no laboradas y cambio de nivel durante el ejercicio 2014; de los identificados, la erogación asciende a un monto de \$1,152,914., de los que se tiene un importe pendiente de recuperar por \$300,678.

Asimismo, de las pruebas realizadas a las bajas de personal contra las nóminas, se detectaron pagos improcedentes por un importe de \$148,241 que no están identificados por la DGA y de los que no se tiene evidencia de su recuperación y/o reintegro a la Tesorería de la Federación.
- En diciembre de 2014 se realizó un pago complementario a 937 servidores públicos de niveles PQ1, PQ2, PQ3 y PA1, por concepto de gratificación de fin de año 2014, para hacer equitativo el importe que recibiría por el mismo concepto el personal de nivel 11 del tabulador de personal operativo; sin embargo, se consideró el salario del nivel 11 de la zona económica 3, para el pago de las percepciones del personal de Enlace en la zona económica 2, ocasionando un pago en demasía por \$438,553., además de un pago improcedente a 11 servidores públicos de niveles PA2 por \$11,075., dando un importe total de \$449,628.
- El Pago por Riesgo se realizó multiplicando el factor de riesgo (porcentaje) establecido en el oficio de autorización de la SFP, por la percepción ordinaria bruta mensual, sin embargo en algunos casos se aplicaron porcentajes diferentes a los autorizados, generando pagos en demasía por un monto de \$24,852.
- Se realizaron pagos por concepto de ayuda para guardería sin que se cuente con la carta de no aceptación del menor emitida por el I.S.S.T.E., que acredite la procedencia del pago, por un monto que asciende a \$8,949.
- En 2014 se otorgó la prestación por concepto de Compensación Adicional por Servicios Especiales a un empleado de la PROFEPA, sin embargo, no se cuenta con la documentación que acredite la autorización del pago ni la realización de los exámenes médicos semestrales requeridos con carácter de obligatorios.
- De la revisión física de 6 expedientes de becas se determinaron inconsistencias entre la documental soporte que acredita el pago y los dictámenes de aprobación de las becas, en relación a los grados de estudio autorizados; asimismo, no se cuenta con toda la documentación requerida para solicitar el pago conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación, Incentivos a la

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"	
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."			

Productividad y Beca para Trabajadores (CONAMICIPB).

- Los descuentos por inasistencias y/o sanciones aplicados a los servidores públicos de la PROFEPA, se realizan sobre una base de conceptos de percepciones en los que no se tienen sustento legal para ser considerados, ya que en los Lineamientos para el Registro y Control de Asistencia del Personal de la SEMARNAT de fecha 29 de enero de 2009, se indica que el importe a deducir por concepto de faltas y retardos, es el resultado de multiplicar los días a descontar por el sueldo base, adicionando en su caso la compensación garantizada de acuerdo con el Tabulador General de Sueldos y Salarios establecido.
- Se realizaron dos pagos de Estímulos y Recompensas en la Subprocuraduría de Inspección Industrial, debiendo ser sólo uno por cada 250 servidores públicos adscritos y dicha Unidad no los rebasa, incumpliendo lo señalado en la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, específicamente lo establecido en el Numeral 8.3.3.
- Además el Acta en que se autorizó el pago de dos personas en una Unidad Administrativa carece de la rúbrica de los integrantes de la Comisión Evaluadora, no obstante lo anterior se informó a la Secretaría de la Función Pública que solo se había otorgado una recompensa a esa Unidad Administrativa y una a la Delegación de la PROFEPA en Baja California Sur, sin que esto hubiera sucedido.
- De una muestra de 52 servidores públicos a los que se efectuaron pagos por concepto de quinquenios en 2014, en 2 casos no se proporcionó la documentación que acredite la procedencia del pago y en 10 casos se pagó un número menor de quinquenio al que corresponde de acuerdo a la antigüedad comprobada, además, la DGA no realiza el incremento de quinquenios de forma automática, si no a petición del beneficiado, sin embargo, no se difunde a los trabajadores los requisitos para solicitarlo ni el procedimiento a seguir.
- En los pagos por concepto de premios de antigüedad, en 2 casos por un monto de \$23,022. no se proporcionó la documentación que acredite su procedencia y en 6 casos por un importe de \$72,575., con la documentación suministrada no se acredita la antigüedad acorde al pago realizado.
- Se realizaron pagos por concepto de tiempo extraordinario a 30 servidores públicos que forman la cartera en las Secciones Sindicales por un monto de \$1,509,455, sin que se cuente con evidencia de que lo hayan laborado, además, los expedientes en que se encuentra la documentación comprobatoria por un monto de \$2,676,654 de 135 trabajadores que no forman parte de la cartera, no están integrados con un orden cronológico, lo que impidió establecer la relación de la documentación presentada con las nóminas correspondientes y acreditar su procedencia.

	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hoja N° 4, de 4 Auditoría: 32/2015
--	--	--

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Área Auditada: Dirección General de Administración (DGA)		Clave de programa: 100 "Recursos Humanos"
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las prestaciones otorgadas a los trabajadores se apliquen conforme a la normatividad en la materia, relativo al ejercicio 2014."		

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas con los responsables de atenderlas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes.

No omito informar a usted, que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

C. P. ALFONSO GREY MÉNDEZ

C.c.p Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval.- Director General de Administración de la PROFEPA.- Presente
 C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT.- Presente
 Lic. Felipe Silva Laurrabaquio, Director de Auditoría a Oficinas Centrales.- Presente